



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2997 (Original N° 1719)

Sancionada el 02/07/54. Promulgada el 13/07/54

Publicada en el Boletín Oficial N° 4719, del 19 de Julio del 1954.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Declárase intervenida la Municipalidad de Coronel Moldes, en sus cuerpos deliberativo y ejecutivo, y autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para designar el funcionario interventor.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESÚS MÉNDEZ - Jaime H. Figueroa - Alberto A. Díaz - Rafael A. Palacios

Salta, Julio 13 de 1954.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Jorge Aranda

